



# H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



### RESOLUCIÓN N°03/2015

**ABOG. MARIA JANETH HERBAS DE CASSAL**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**  
**, á 29 de enero de 2015**

#### **VISTOS:**

La solicitud presentada por el señor Víctor Hugo Callau Barranco, en su condición de Tercer Candidato Titular a Concejal, por la Agrupación Ciudadana Acuerdo Social por el Cambio "ASC", en el Municipio de Montero.

#### **CONSIDERANDO:**

En fecha 26 de enero de 2015, el señor Víctor Hugo Callau Barranco, mediante carta solicita al Concejo Municipal, disponga la suspensión definitiva del Segundo Concejal Suplente: Fernando Vaca Manfredi, para que su persona pueda habilitarse como Concejal Titular de éste Municipio.

**Que**, el señor FERNANDO VACA MANFREDI mediante el voto popular fue electo el 4 de abril de 2010, Segundo Concejal Suplente por la Agrupación Ciudadana Acuerdo Social por el Cambio "ASC", en éste Municipio.

**Que**, el mencionado Concejal, no se presentó en ningún momento ante el Concejo Municipal de Montero, a objeto de acreditarse como tal; no existiendo ningún documento en este Órgano Deliberante que lo acredite como Concejal.

**Que**, el Concejo Municipal del Municipio de Montero, en función a los habitantes y conforme al Reglamento Interno, está integrado por once miembros titulares.

**Que**, en fecha 23 de diciembre de 2014, la Ex - Concejal Titular Segunda de la Agrupación Ciudadana - ASC. Prof. Reny Modesta Rodríguez de Franco, fue designada Alcaldesa Municipal del Municipio de Montero, debiendo asumir en el cargo de Concejal, el Segundo Concejal Suplente de esa agrupación política.

**Que**, pese a las citaciones realizadas en el domicilio señalado del Concejal Suplente Segundo de la Agrupación Ciudadana, Acuerdo Social por el Cambio y las reiteradas citaciones públicas realizadas en el Diario de Circulación Nacional "El Norte", éste no se ha presentado a ejercer sus funciones como Concejal Municipal, encontrándose el cargo vacante.

**Que**, conforme lo determina el Art. 17 parágrafo II de la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, las Concejales y los Concejales Suplentes asumirán la titularidad, cuando los titulares dejen sus funciones por ausencia temporal, impedimento, por fallo judicial ejecutoriado, o ante renuncia o impedimento definitivo.

**Que**, en el Órgano Legislativo del Municipio de Montero desde el 23 de diciembre de 2014, se tiene desocupado el Curul que debe ocupar el señor Fernando Vaca Manfredi, y se hace necesario cubrir el mismo por razones de Ley y por gobernabilidad.



# H. CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO

## SANTA CRUZ - BOLIVIA



**RESOLUCION N° 03/2015**  
**, á 29 de enero de 2015**

**Que**, para efectos de habilitar al siguiente Concejal en prelación a la lista de Concejales de la Agrupación Ciudadana, Acuerdo Social por el Cambio - ASC, debido a la ausencia del Concejal Suplente, el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Decreto de fecha 19 de enero de 2015, ha determinado que el Concejo Municipal de Montero, establezca la suspensión definitiva del Concejal Suplente, señor Fernando Vaca Manfredi. La misma que es viable por no atentar contra ninguna norma legal vigente

**Que**, el Art. 16. Nral 4., de la Ley N° 482, señala que es atribución del Concejo Municipal; Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", la Ley N°482, y el Reglamento Interno, dicta la siguiente.

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **DECLARA** la **suspensión definitiva** del Concejal FERNANDO VACA MANFREDI, Concejal Suplente Segundo de la Agrupación Ciudadana Acuerdo Social por el Cambio - ASC, en el Concejo Municipal del Municipio de Montero.

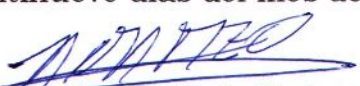
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Remítase la presente Resolución al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz para fines de ley.

**ARTICULO TERCERO.-** Hágase conocer la presente Resolución a la Agrupación Ciudadana Acuerdo Social por el Cambio - ASC.

**ARTICULO CUARTO.-** Remítase la presente disposición legal al Órgano Ejecutivo y donde corresponda.

**Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese copia en Secretaria.**

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Montero, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

  
Prof. Ronald Ortiz Quiroga  
**CONCEJAL SECRETARIO**



  
Abog. Ma. Janeth Herbas de Cassal  
**CONCEJALA PRESIDENTA**